

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 187/05.

N° 265 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE A.R.I. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.
INFORME S/PROGRAMAS EN VIGENCIA ENCUADRADOS EN EL PLAN
NACIONAL "EL HOMBRE MÁS URGENTE" Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión 07/07/05

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



As. 265/05

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RESUELVE:

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara, a través del área que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Programas en vigencia encuadrados en el Plan Nacional "El Hambre más Urgente";
- 2 - Cantidad de beneficiarios del programa "AMPARAR"; ~~Informe la~~ distribución por ciudades en cuanto a beneficiarios y montos;
- 3 - Detalles de ejecución al 30 de junio de 2005 del Convenio N° 10.474, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Provincia de Tierra del Fuego, ratificado mediante Decreto Provincial N° 894/05; *de la Nación*
- 4 - Remitir los informes de ejecución social establecidos en la cláusula 11 del Convenio detallado en el punto 3;
- 5 - Cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Social, distribuidos por ciudades;
- 6 - Cantidad de comercios adheridos al sistema de Tarjeta Social;
- 7 - Monto distribuido por grupo de convivencia; detalle el método de asignación y cálculo de dicho monto;
- 8 - Monto total asignado al programa de asistencia mediante la Tarjeta Social y origen del mismo; *detalle* si el monto está compuesto por recursos nacionales y/o provinciales y la metodología para la aplicación del mismo.

Solicitar al P. E. Poder Legislativo
ARTÍCULO 2º: REMITA a esta Cámara copia del convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y demás disposiciones normativas del Poder Ejecutivo Provincial para la puesta en marcha de la asistencia mediante la modalidad Tarjeta Social.

Solicitar al mismo
ARTÍCULO 3º: REMITA a esta Cámara copia de los informes de las auditorías realizadas sobre los programas de asistencia vigentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Manuel Raimbault
MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE A.R.I.

A 26/5/05

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



05.07.05
MESA DE ENTRADA
Nº 265 Hs. FIRMA

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Se implementó recientemente en la Provincia de Tierra del Fuego la Tarjeta Social como modalidad de asistencia en reemplazo de los módulos alimenticios distribuidos entre grupos de convivencia carenciados. La asistencia alimentaria encontró su forma oficial a través de los gobiernos nacional, provincial y municipales con bolsones de alimentos, cajas de programas alimentarios y refuerzo de dietas, y en los últimos años se sumó también la participación comunitaria a través de organizaciones de la sociedad civil que llevaron adelante comedores barriales.

Sin embargo no logró desprenderse la asistencia -por causas reales como el hambre y la precarización social- de las prácticas clientelísticas. La distribución de los bolsones de alimentos resultó ineficiente e insuficiente. Costos altos por mercadería que no alcanzaba a cubrir las necesidades básicas nutricionales y la queja sorda de beneficiarios que aceptaban lo que se incorporara en la bolsa por temor a perder lo poco que allí se incluía.

Pero las deficiencias en el sistema de distribución de alimentos a grupos carenciados requería un estudio más serio en cuanto a la composición de esos grupos de convivencia. Los requerimientos nutricionales básicos no son idénticos para hombres y mujeres como así tampoco para las distintas franjas etáreas. Los bolsones entonces se distribuían por unidad y se entregaba un bolsón por familia y si la familia se consideraba numerosa la entrega se extendía a dos bolsones.

La implementación de la Tarjeta Social resulta, inicialmente, un avance: la posibilidad de acceso a alimentos frescos que no estaban incorporados en las bolsas asistenciales y la circulación de los fondos a mayor número de comercios adheridos en las ciudades a través de la compra directa de los beneficiarios del sistema.

Sin embargo, esta Legislatura desconoce los términos del convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación para la puesta en marcha de la presente modalidad como así también los criterios utilizados para la conformación del monto básico que incluye cada Tarjeta Social.



Una primera reunión de evaluación sobre el funcionamiento del nuevo sistema realizada en la Cámara de Comercio de Río Grande entre los comercios adheridos permitió observar que se desconocen aspectos centrales sobre la implementación de esta modalidad.

Entre otros aspectos, se desconoce a la fecha el criterio utilizado por el Poder Ejecutivo para fijar el monto de asistencia a través de la Tarjeta por grupo de convivencia. Lo que antes era un “bolsón” habría pasado a ser un monto básico de setenta pesos y, tal como antes se podían entregar dos bolsones –a criterio del funcionario de turno- ahora se entregarían dos montos básicos, es decir, ciento cuarenta pesos.

El déficit de información, en claro incumplimiento de la Ley Provincial N° 653, no permite una evaluación seria sobre la marcha del programa y su posible perfeccionamiento con la participación de los sectores sociales involucrados. La Tarjeta Social, posiblemente superadora de los viejos bolsones de alimentos secos, se convertiría así, sin la participación real de la sociedad, en clientelismo electrónico, en una política arbitraria sin atacar la cuestión de fondo que es la condición de indigencia y pobreza de nuestra comunidad y el derecho a la vida del conjunto de los sectores sociales.

Este bloque político sostuvo y sostiene que la solución de fondo no pasa por programas sociales focalizados, sino por políticas de desarrollo a través del ingreso ciudadano universal que garantice satisfacer el acceso a la canasta básica. Advertimos que, a través del tiempo, todos los sectores asalariados en cada uno de los rubros económicos se van ubicando por debajo de los ingresos mínimos y somos testigos, de esta manera, de la pauperización general de la sociedad. Es así, Sr. Presidente, que los sectores sociales más precarizados son los más perjudicados y asistidos de manera focalizada, pero la tendencia a la pauperización abarca a la sociedad en su conjunto. Es inmoral que haya pobreza en nuestra provincia, donde los índices del PBG per capita son los más altos del país: tenemos trabajadores altamente rentables que han logrado triplicar los ingresos de los empresarios en los últimos quince años, mientras que tienen salarios promedio por debajo de la canasta básica.

Es por ello que este bloque sostiene que lo que debemos prohibir es el hambre en la Provincia por medio de la justa distribución de la riqueza.

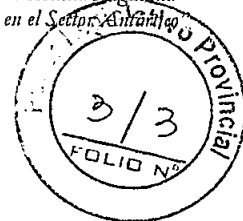
Por ello, y las razones que serán expuestas en el recinto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto de resolución.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

"1904 - 2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta cámara a través del área que corresponda lo siguiente:

- 1) Programas en vigencia encuadrados en el Plan Nacional "El Hambre más Urgente"
- 2) Cantidad de beneficiarios del programa "AMPARAR". Informe la distribución por ciudades en cuanto a beneficiarios y montos.
- 3) Detalles de ejecución al 30 de Junio de 2005 del Convenio N° 10.474 celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Provincia de Tierra del Fuego ratificado mediante Decreto Provincial N° 894/05.
- 4) Remitir los informes de ejecución social establecidos en la cláusula N° 11 del Convenio detallado en el punto 3)
- 5) Cantidad de beneficiarios de la Tarjeta Social, distribuido por ciudades
- 6) Cantidad de comercios adheridos al sistema de Tarjeta Social
- 7) Monto distribuido por grupo de convivencia. Detalle el método de asignación y cálculo de dicho monto.
- 8) Monto total asignado al programa de asistencia mediante la Tarjeta Social y origen del mismo. Detallar si el monto está compuesto por recursos nacionales y/o provinciales y la metodología para la aplicación del mismo.

ARTÍCULO 2º: REMITA a esta Cámara copia del convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y demás disposiciones normativas del Poder Ejecutivo Provincial para la puesta en marcha de la asistencia mediante la modalidad Tarjeta Social.

ARTÍCULO 3º: REMITA a esta Cámara copia de los informes de las auditorías realizadas sobre los programas de asistencia vigentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.


MANUEL RAIMBAULT
Legislador
A.R.I.